



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REOCÍN, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Asistentes:

PRESIDENTE:

D. Pablo Diestro Eguren, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

CONCEJALES:

Dª. Erica Fernández Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Inmaculada Villaescusa Rodríguez, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Antonio Pérez Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Manuel del Campo Martínez, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

Dª. Eva Cobo Ruiz, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

Dª. Margarita Martínez Villegas, Grupo Municipal Partido Regionalista de Cantabria.

D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, Grupo Municipal Partido Socialista.

Dª. Ángela Benito Ruiz, Grupo Municipal Partido Socialista.

Dª. Carmen Moral Quevedo, Grupo Municipal Partido Socialista.

Dª. Gema Pelayo Maneca, Grupo Municipal Partido Popular.

D. Ricardo Becerril Ibarondo, Grupo Municipal Partido Popular.

SECRETARIO:

Agustín Villalba Zabala, Secretario General.

INTERVENTORA:

Dª. Elisabeth Velasco Trueba, Interventora Municipal.

No asisten:

No asiste a la sesión, habiendo comunicado justa causa con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL):

CONCEJALES:

D. Kevin Sáinz Cobo, Grupo Municipal Partido Socialista.

En Puente San Miguel, siendo las **8:00 horas** del día **17 de noviembre 2020**, se reúnen, en la **Casa de Cultura del Ayuntamiento de Reocín**, sita en el Barrio La Robleda, nº 100, de Puente San Miguel, los/as Sres/as Concejales/as que al margen se indican, al objeto de celebrar sesión del Pleno de la Corporación, convocada para el día de la fecha.

La sesión se celebra en local y edificio distinto de la Casa Consistorial o sede de la Corporación, debido a causa de fuerza mayor justificada en la convocatoria tal y como exige el artículo 85.1 del ROF-RJEL, por la necesidad de habilitar un local de mayores dimensiones a las del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de dar cumplimiento a las medidas sanitarias aplicables aprobadas por la Administración del Estado como por la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el período de nueva normalidad, en cuanto distanciamiento físico entre las personas asistentes a la sesión.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	19/11/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	19/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b8cbcabe3824a6682b4cd0f1385a29d001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Preside la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Pablo Diestro Eguren, siendo asistido por la Interventora Municipal, D^a. Elísbeth Velasco Trueba, y por mí, el Secretario General, Agustín Villalba Zabala, que doy fe del acto.

Comprobado el quórum de asistencia necesario para poder iniciar la sesión, así como la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación, la Presidencia abre la sesión, pasando a continuación a tratar por su orden, cada uno de los asuntos incluidos en el Orden del Día relacionados en la convocatoria, que fueron los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Alcalde-Presidente se informa a los miembros corporativos asistentes, que el carácter extraordinario urgente de la sesión, viene motivada por la necesidad de tramitar antes de la finalización del ejercicio presupuestario de 2020, modificación del suplemento crédito para amortizar anticipadamente el préstamo que tiene el Ayuntamiento de Reocín.

A continuación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del ROF-RJEL, tratándose de una sesión extraordinaria urgente, se exige que como primer punto del Orden del Día, figure el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia del asunto/s a tratar, tal y como se ha incluido en el Orden del Día.

Sometido a votación el pronunciamiento de los miembros del Pleno, sobre la urgencia de la sesión, por unanimidad se aprecia la urgencia del asunto que motiva la sesión extraordinaria urgente, por lo que seguidamente se procede a tratar dicho asunto como segundo punto del Orden del Día.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMO.- DICTAMEN.

El Presidente de la Corporación, da lectura al punto del Orden del Día, tras lo cual, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del ROF-RJEL, este Secretario del Pleno, procede a la lectura en extracto del dictamen formulado por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos, Patrimonio, Personal, Régimen Interior, Medio Ambiente y Empleo. En su consecuencia, se doy lectura de la parte dispositiva del acuerdo que se propone adoptar.

No solicitando ningún Grupo Municipal solicita la lectura íntegra de partes del expediente ni del dictamen de la Comisión, para mejor comprensión, por lo que el Alcalde abre un

Firma 2 de 2	ALCALDE	19/11/2020
	PABLO DIESTRO EGUREN	
Firma 1 de 2	SECRETARIO	19/11/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b8cbcabe3824a6682b4cd0f1385a29d001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



turno de deliberación y debate, en el que interviene en primer lugar el Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Julio Ruiz de Salazar Echevarría, quien señala que como ya indicó en Comisión, se trata de una buena noticia, ya que se va a amortizar una deuda que se arrastra desde hace años, y que debemos felicitarnos por poder amortizar el préstamo. Añade igualmente que espera que no se vuelva a incurrir en los mismos errores que llevaron a esta situación económica.

A continuación hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal del P.P., D^a. Gema Pelayo Manteca, quien asimismo manifiesta que le parece bien, puesto que puede servir para contar con más recursos económicos que podrán ser destinados a las necesarias obras de Caranceja.

Consumido el turno de intervención y no solicitándose un segundo turno, la Concejala delegada de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal PRC, D^a. Erica Fernández Ruiz, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 94.1 e) del ROF-RJEL, cerrando la deliberación de este asunto, señalando que se trata de un día histórico del cual toda la Corporación es partícipe. Añade que los mayores recursos económicos con los que se podrá contar, podrán servir para realizar nuevas inversiones. Y al igual que ha dicho el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, señor Ruiz de Salazar Echevarría, espera que no se repitan estos mismos errores para futuras corporaciones.

A continuación el Presidente de la Corporación somete a votación la propuesta, unanimidad de los doce (12) miembros asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que el Consejo de Ministros en fecha 6 de octubre de 2020 aprobó la suspensión de las tres reglas fiscales, de tal modo que para ello tal y como dispone el artículo 135.4 de la Constitución Española y el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se solicitó que el Congreso apreciará por mayoría absoluta, si España se encuentra en una situación de emergencia que permita adoptar esta medida excepcional. De este modo el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros.

Visto que con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto, pudiendo hacer uso las Entidades locales de su remanente de tesorería sin incurrir en incumplimientos.

Visto que a cierre del ejercicio en vigor el Ayuntamiento de Reocín tiene pendiente la amortización de préstamo con entidad bancaria por importe de 698.540,23 €.

Visto que la suspensión de las reglas fiscales supone el suspenso así mismo del destino prioritario del superávit a la reducción de deuda.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	19/11/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	19/11/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7b8cbcabe3824a6682b4cd0f1385a29d001
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto no obstante lo anterior, valorada la situación del Ayuntamiento de Reocín a fecha actual y vistas las necesidades futuras a abordar, se considera adecuado en este momento amortizar totalmente el préstamo existente con las entidades bancarias y empezar el ejercicio 2021 con un presupuesto realista destinado en su integridad a acometer los gastos e inversiones adecuados a las necesidades del municipio. Así mismo y teniendo en cuenta esta situación excepcional de suspensión de reglas fiscales, ésta será la mejor ocasión para situar el techo de gasto actual del este ayuntamiento, en unos umbrales más cercanos a la realidad presupuestaria.

Visto finalmente que el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Reocín obtenido de la liquidación de 2019 se sitúa en 2.942.686,66 €, de donde se habrá de financiar la cuantía a destinar a amortización anticipada de deuda.

Habiéndose informado favorablemente por Intervención con fecha 11 de noviembre de 2020 la propuesta de Alcaldía, y realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la amortización anticipada de deuda, así como el expediente de modificación de crédito 6/2020 en la tipología de Suplemento Crédito financiado con cargo al RTGG, por el importe citado.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
011	911	Amortización de préstamos a l/p de entes del sector público	698.540,23 €
TOTAL GASTOS			698.540,23 €

Financiado con

Partida	Concepto	Importe
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	698.540,23 €
TOTAL		698.540,23 €

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de Cantabria, por plazo de 15 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base lo

Firma 2 de 2
PABLO DIESTRO EGUREN
19/11/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
AGUSTIN VILLALBA
ZABALA
19/11/2020
SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b8cbcabe3824a6682b4cd0f1385a29d001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/diarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



AYUNTAMIENTO
DE
REOCIN

**Acta sesión extraordinaria y urgente Pleno nº 06/2020
EXP. 3633/202**

regulado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 08:10 horas del día 17 de noviembre de 2020, de lo cual yo, el Secretario General del Ayuntamiento de Reocín, doy fe pública a través de la extensión de la presente Acta, que deberá ser publicada en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos, así como transcrita en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local, lo cual autorizo con la firma y visto bueno del Alcalde-Presidente, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pablo Diestro Eguren.

EL SECRETARIO,
Fdo.: Agustín Villalba Zabala.

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen. (Conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	19/11/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	19/11/2020
	AGUSTIN VILLALBA ZABALA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	7b8cbcabe3824a6682b4cd0f1385a29d001	
Url de validación	https://sedesimplicant01.simplificacloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=086	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	